



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N °: 256 / 2018

Y VISTO:

El ofrecimiento realizado por parte de Cáritas Parroquial de nuestra Ciudad, de sus tradicionales tarjetas de salutación para las próximas fiestas de este año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio envía todos los años tarjetas de salutación con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo a todas las instituciones de nuestra Ciudad, siendo un total de DOSCIENTAS (200).-

Que Cáritas Parroquial tiene como una de sus fuentes de ingreso la venta de tarjetas, para financiar sus actividades benéficas hacia quienes más lo necesitan, siendo muy importante para la institución la adquisición que el municipio realice.-

Que de acuerdo a la oferta realizada, cada tarjeta tiene un costo de Pesos Diez (\$ 10.00) cada una, lo que representaría un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), de los cuales Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) corresponden al pedido del Departamento Ejecutivo Municipal y Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) corresponden al pedido del Concejo Deliberante.-

Que la compra de estas tarjetas cumpliría un doble propósito, cual es la adquisición de las mismas para los tradicionales saludos de fin de año por parte del municipio, y la colaboración económica para Cáritas Parroquial, institución muy importante para nuestra Ciudad por sus actividades en beneficio de los más necesitados.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a Cáritas Parroquial de nuestra Ciudad, en razón de lo precedentemente enunciado.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 02-01-03-05-01-02-10. Subsidio para Instituciones del medio de presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

Para uso Oficial